INFORME N° 77/2022 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 ADQUISICIÓN DE RAJAS - ID N° 417500.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la oferta presentada para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más conveniente para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, de la siguiente manera:

- Comisario General Inspector José Benjamín Segovia Cáceres, Director de la Dirección de Logística y Abastecimiento.
- Comisario Principal MCP. José C. Vera Gamarra, Tesorero de la Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional.
- Oficial Inspector Intd. Cristhian Estanislao Servín Dosantos, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 417500.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra en el Objeto del gasto 361 "Combustibles" con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro, aprobado por Ley 6873/22, para el Ejercicio Fiscal 2022.

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: TECNOFORESTAL S.A., JUAN VICTOR SILVA BOGADO, JHANY MARLENE CARDOZO SILVERA, GABRIELA CONCEPCION SANCHEZ ARANDA y "AG CENTER" S.A.

2. ACTA DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 57 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 483/2021 en su Art. 4 inciso a) y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 79/2022 de fecha 19 de agosto del corriente siendo las 09:10 horas, contándose la presentación de las siguientes ofertas:

a) Datos de la Oferta Presentada.

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Tipo de Garantía	N° de Constancia SIPE
3779335-7	JUAN VICTOR SILVA BOGADO	distribuidoravicsil@gmail.com	22.511.528	DECLARACIÓN JURADA	1707705
80012054-0	LA URBE S.R.L.	Laurbesrl.ventas@gmail.com	22.511.528	DECLARACIÓN JURADA	1707914
4665785-1	MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ	myle_772@hotmail.com	24.910.946	DECLARACIÓN JURADA	1707845

b) Observaciones de los Oferentes:

El representante de la empresa LA URBE S.R.L., el Señor Milciades Sostoa con CI N° 3.186.933, deja constancia a la convocante, Comité Evaluador, que con relación a la oferta presentada por la empresa DOGO EMPRENDIMIENTOS y DISTRIBUIDORA VICSIL, se encuentran en un radio de más de 10 km de la ubicación de la convocante teniendo en cuenta el margen de preferencia local.

La empresa DOGO EMPRENDIMIENTOS en su formulario de oferta informa el número de su RUC erróneo siendo información falsa.

RESPUESTA CEO: Se aclara que, en cuanto al margen de preferencia local, el Comité Evaluador procede a evaluar este punto, en el numeral 8 del presente informe.

INFORME N° 77/2022 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 ADQUISICIÓN DE RAJAS - ID N° 417500.

En cuanto a la firma DOGO EMPRENDIMIENTOS se aclara que la misma es una empresa unipersonal, cuyo número de RUC se observa en la parte inferior derecha de su formulario de oferta.

La representante de la empresa DOGO EMPRENDIMIENTOS, la Señora Lorena Amarilla con CI N° 1.681.838, deja constancia a la convocante, Comité Evaluador, lo siguiente: 1- Constancia SIPE: Aparece Inactivo: Certificado de cumplimiento tributario, Patente Municipal – Comercial, Certificado IPS. No presenta dichos documentos supra citados físicamente en la carpeta.

RESPUESTA CEO: Se aclara que, en cuanto a las ofertas de las firmas, el Comité Evaluador procede a solicitar las documentaciones formales que fueron omitidas, en el numeral 9 del presente informe, donde consta la evaluación de los mismos.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De conformidad a los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación se procede a verificar el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

	JUAN VICTOR SILVA BOGADO	LA URBE S.R.L.	MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ
1. Formulario de Oferta (*)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		NO APLICA	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE		CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE		CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA		NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)		CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		CUMPLE	

Analizado las Documentaciones Sustanciales de los oferentes, en observancia a lo establecido en el artículo 61 y 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se constata que cumple con todas las documentaciones de Carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y en consecuencia se recomienda **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ.**

En relación a las firmas **JUAN VICTOR SILVA BOGADO y LA URBE S.R.L.**, una vez analizado el Formulario de Ofertas presentadas por las mismas, específicamente lo establecido en el inciso f), en donde refiere lo siguiente: "*No estamos comprendidos en la limitaciones o prohibiciones para presentar*

INFORME N° 77/2022 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 ADQUISICIÓN DE RAJAS - ID N° 417500.

ofertas o contratar en general, con el Estado, ni en particular con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones", sin embargo al verificar la Constitución o Estatuto Social presentada por La URBE S.R.L. se constata que según Escritura Pública " Cesión de cuotas sociales, aumento de capital social y modificación de Estatuto Social N° "144", pasado ante la Escribana María Raquel Cáceres de Centurión, Registro N° 1083, figuran como únicos socios de la Sociedad, el Señor Mathias Julio Acosta Fleitas con C.I. N° 5.086.181 y el Señor Juan Victor Silva Bogado con C.I. N° 3.779.335,

Así también, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N°79, el Señor Juan Victor Silva Bogado, ha presentado oferta como empresa unipersonal con RUC número 3779335-7, por lo que se concluye que los mismos se encuentran comprendidos dentro de lo establecido en el *Art. 40 de la Ley 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, que menciona en el inciso g) Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación presentada a nombre propio o de terceros y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.* Por lo que NO CUMPLEN los requisitos de carácter sustancial y se recomienda RECHAZAR las ofertas de las firmas **JUAN VICTOR SILVA BOGADO y LA URBE S.R.,** en base a lo precedentemente expuesto.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIRMAS	MONTO OFERTADO	5% EXIGIDO	MONTO PRESENTADO
JUAN VICTOR SILVA BOGADO	22.511.528	1.125.576	1.500.000
LA URBE S.R.L.	22.511.528	1.125.576	1.300.000
MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ	24.910.946	1.245.547	1.500.000

Los documentos de carácter sustancial **CUMPLEN** con lo solicitado en la carta invitación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Resumen del Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya Planilla se adjunta y forma parte del presente informe.

ÍTEM	JUAN VICTOR SILVA BOGADO	LA URBE S.R.L.	MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ
ÍTEM Nº 01	22.511.528	22.511.528	24.910.946
TOTAL	**22.511.528**	**22.511.528**	**24.910.946**

De la verificación del Cuadro Comparativo de Precios ofertados se puede observar que las empresas: **JUAN VICTOR SILVA BOGADO, LA URBE S.R.L., MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ** no arrojan diferencias aritméticas, por lo que **CUMPLEN** en esta etapa y el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** sus ofertas y continuar con la Evaluación.

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

El Comité de Evaluación procede a verificar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones se realiza el siguiente análisis:

Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ**
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	SIN REGISTRO CUMPLE
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	SIN REGISTRO CUMPLE
Inciso m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el	SIN REGISTRO CUMPLE

INFORME N° 77/2022 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 ADQUISICIÓN DE RAJAS - ID N° 417500.

Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ**
Artículo 72 de la presente Ley, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	
Inciso n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley", en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	SIN REGISTRO CUMPLE

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios de la escritura de constitución de la firma sindicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran como activos a la fecha en la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) según los siguientes datos:

MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ		
NOMBRE	**C.I.**	**CARGO**
MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ	4.665.785	PROPIETARIO

De la verificación realizada se confirma que la firma individualizada más arriba, no posee impedimento para contratar con el Estado, por lo que **CUMPLE** con este punto de evaluación y se recomienda **ACEPTAR** su oferta, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020, "*Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones*", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente al precio ofertado por la empresa: **MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ.**

					MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cant.**	**Precio Ref.**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia**	**Margen**
1	11121702-002	Rajas	24.232	1.238	929	1.028	-210	-17

Las oferta de la firma mencionada más arriba no se encuentran fuera de los rangos especificados con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante, no se realizan ninguna solicitud de aclaración al respecto, por lo que las misma CUMPLE con este apartado y el Comité recomienda ACEPTAR su oferta.

7. APLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio al oferente y se constata que no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

NO APLICA por no darse el caso.

8. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

NO APLICA por no darse el caso.

9. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Continuando con la evaluación de ofertas, se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los

INFORME N° 77/2022 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 ADQUISICIÓN DE RAJAS - ID N° 417500.

requisitos de calificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 2992/19, en esta etapa de evaluación.

	JUAN VICTOR SILVA BOGADO	LA URBE S.R.L.	MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera			
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondientes a los ejercicios fiscales (2020 y 2021).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b) IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Formulario 106 de los últimos 2020-2021años para contribuyentes del IRPC			
d) Formulario 104 de los últimos 2020-2021 años para contribuyentes de IRP			
Experiencia Requerida			
Copia de facturaciones de venta con su respectiva Nota de Remisión y/o Contratos y su constancia de buen cumplimiento en la provisión de rajas dentro del periodo comprendido de los años 2019, 2020 y 2021, que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Técnica			
Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Verificado y analizado el contenido de la oferta de la firma individualizada en el cuadro más arriba, a fin de complementar las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, conforme a lo establecido en la Resolución 2490/2019, en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado al correo electrónico declarado en la oferta en el siguiente orden:

JUAN VICTOR SILVA BOGADO mediante nota CEO N° 488 de fecha 23/08/2022 remitida al correo electrónico distribuidoravicsil@gmail.com, declarado en su formulario de ofertas, se solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondientes a los ejercicios fiscales (2020 y 2021).
- Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado.

En respuesta a la solicitud realizada, a través de los documentos ingresados con mesa de entrada UOC N° 1641, de fecha 24/08/2022, la empresa mencionada remite la totalidad de los documentos solicitados.

INFORME N° 77/2022 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 ADQUISICIÓN DE RAJAS - ID N° 417500.

Los mismos no fueron analizados, teniendo en cuenta que la oferta fue desestimada en el numeral *3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL*

LA URBE S.R.L. mediante nota CEO N° 489 de fecha 23/08/2022 remitida al correo electrónico laurbesrl.ventas@gmail.com, declarado en su formulario de ofertas, se solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondientes a los ejercicios fiscales (2020 y 2021).
- Copia de facturaciones de venta con su respectiva Nota de Remisión y/o Contratos y su constancia de buen cumplimiento en la provisión de rajas dentro del periodo comprendido de los años 2019, 2020 y 2021, que avalen la experiencia requerida.

En respuesta a la solicitud realizada, a través de los documentos ingresados con mesa de entrada UOC N° 1636, de fecha 24/08/2022, la empresa mencionada remite la totalidad de los documentos solicitados.

Los mismos no fueron analizados, teniendo en cuenta que la oferta fue desestimada en el numeral *3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL*

MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ mediante nota CEO N° 490 de fecha 23/08/2022 remitida al correo electrónico myle_772@hotmail.com, declarado en su formulario de ofertas, se solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondientes a los ejercicios fiscales (2020 y 2021).
- Copia de facturaciones de venta con su respectiva Nota de Remisión y/o Contratos y su constancia de buen cumplimiento en la provisión de rajas dentro del periodo comprendido de los años 2019, 2020 y 2021, que avalen la experiencia requerida
- Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado.

En respuesta a la solicitud realizada, a través de los documentos ingresados con mesa de entrada UOC N° 1640, de fecha 24/08/2022, la empresa mencionada remite la totalidad de los documentos solicitados.

Se aclara que el análisis cualitativo de las documentaciones presentadas se realizará en las distintas etapas de evaluación de los requisitos de calificación.

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a analizar la situación financiera del oferente calificado de los valores del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados, según el siguiente cuadro:

MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ			
RATIO DE LIQUIDEZ			
	2.020	2.021	PROMEDIO
Activo Corriente	47.749.095	51.668.801	**12,6**
Pasivo Corriente	3.999.637	3.925.516	
INDICE	11,9	13,2	
ENDEUDAMIENTO			
	2.020	2.021	PROMEDIO
Pasivo Total	3.999.637	3.925.516	**0,1**

INFORME N° 77/2022 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 ADQUISICIÓN DE RAJAS - ID N° 417500.

Activo Total	47.749.095	51.668.801	
INDICE	0,1	0,1	
RENTABILIDAD			
	2.020	2.021	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	2.144.107	3.993.827	**0,1**
Capital	44.367.117	44.367.117	
INDICE	**0,0**	**0,1**	

Del análisis realizado se puede constatar que la firma individualizada más arriba, **CUMPLE** con los criterios de capacidad financiera, por lo que se recomienda **ACEPTAR** su oferta en esta etapa.

11. EXPERIENCIA REQUERIDA

Se procede a verificar la experiencia del oferente calificado, para lo cual se considera el siguiente criterio:

	MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ
Copia de facturaciones de venta con su respectiva Nota de Remisión y/o Contratos y su constancia de buen cumplimiento en la provisión de rajas dentro del periodo comprendido de los años 2019, 2020 y 2021, que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma mencionada, **CUMPLE** con el criterio de experiencia requerida, por lo que se recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa.

12. CAPACIDAD TÉCNICA

Se verifica que el oferente calificado haya proporcionado evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

	MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ
Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma mencionada, **CUMPLE** con el criterio de experiencia requerida, por lo que se recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa.

13. MUESTRAS

No aplica por no darse el caso.

14. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

No aplica por no darse el caso.

15. RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA ADJUDICAR** a la siguiente firma:

MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ, por el monto total de Gs. 24.910.496 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos diez mil cuatrocientos noventa y seis), según detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Rajas	Unidad	Unidad	24.232	Isabera	Paraguay	1.028	24.910.496
							Precio Total	**24.910.496**

INFORME N° 77/2022 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 ADQUISICIÓN DE RAJAS - ID N° 417500.

Se eleva el presente Informe al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:20 horas, en la fecha 25 de agosto de 2022, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN ESTANISLAO SERVÍN DOSANTOS
Oficial Inspector Intd.
Rep. Direc. Gral. de Administración y Finanzas

JOSÉ C. VERA GAMARRA
Comisario Principal MCP.
Tesorero de la Actividad 02

JOSÉ BENJAMÍN SEGOVIA CÁCERES
Comisario General Inspector
Director de la Dirección de Logística y Abastecimiento